



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

Nueva Londres, 27 de agosto del 2024.-

Señor

Abg. Juan Agustín Encina Pérez

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción-Paraguay

De mi consideración

Me dirijo a usted en representación de la UOC de la Municipalidad de la Ciudad de Nueva Londres, a objeto de dar constestacion a las observaciones recibidas respecto al procedimiento CVE N°03/2024 “REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES ZONA BOQUERÓN (HUGUA JERE), VALLE’I (MBOREVI), POTRERO (TUYA), LA NOVIA (LEON CUE), CAPILLITA, VALLE’I GUAVIRA Y CAÑANDA (CAÑADITA)

Comentario

1. *En la Resolución I.M. N° 306/24 remitida, observamos que fueron aprobados varios caminos rurales para su reparación, sin embargo, no mencionan a la compañía el faraon de acuerdo a lo mencionado en el PBC y en el SICP. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación para las demás documentaciones remitidas(Permiso Municipal, Dictamen de precios, Resolución N° 313, etc..)* 2) *En la Resolución N° 313/24 remitida, no se observa bajo que inciso y artículo se estarían rigiendo la supuesta excepción. Al respecto, solicitamos a la convocante, remitir una nueva Resolución.* 3) *En relación a la notificación remitida, observamos que le fecha de emisión fue de 10 de julio de 2024, sin embargo, en la Resolución de adjudicación fue 29 de julio del 2024. (Reiteramos)*

Fueron corregidos y remitidos nuevamente los documentos solicitados. En este punto aclaramos que los caminos rurales mencionados en los documentos corresponden a los mismos del PBC ya que son comunidades que se dividen o se conocen por zonas y son las siguientes: - BOQUERÓN (HUGUA JERE)

- VALLE’I (MBOREVI)
- POTRERO (TUYA)
- LA NOVIA (LEON CUE)
- CAPILLITA CONTINUA HASTA FARAON
- VALLE’I GUAVIRA
- CAÑANDA (CAÑADITA)
-

En la Resolución 313 se agregó que la excepción se rige según Art. 40 Contratación por excepción: establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos



MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES

E-mail: munilondres@hotmail.com

Telef.: 021 3280370

Eligio Tomas Franco y Fundadores del pueblo

en la presente Ley, inciso e) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes. O contratación de servicios u obras, por urgencia impostergable.

Se remite notificación al oferente con fecha correcta 29/07/2024.

2. *En relación a la nota remitida, reiteramos la observación, debido a que no han remitido las documentaciones (Registro de lluvias y fotografías). "En relación al Dictamen técnico N° 09/24, solicitamos a la convocante, remitir el registro de lluvias de la Dinac. Asimismo, sugerimos anexar al Dictamen, fotografías de las calles rurales a ser reparadas.*

Se adjuntan fotografías al final del Dictamen, ya en el archivo anterior fueron adjuntadas así también el registro trimestral de lluvias de la Dinac de los meses de mayo, junio y julio.

Sin otro motivo en particular, en espera de una respuesta favorable, le saludo muy atentamente.



Victor Martinez
Victor Martínez
ENCARGADO DE UOC